



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01 – CUARTA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD URBANA (CUI 2266697) E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (CUI 2256322), EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS – LAMBAYEQUE

En el Distrito de San Isidro, a los 13 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, reconstituido mediante el FORMATO N° 04 – 8-2024-VIVIENDA-OGA “RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN”, aprobado con fecha 04 de marzo de 2024, estando presentes:

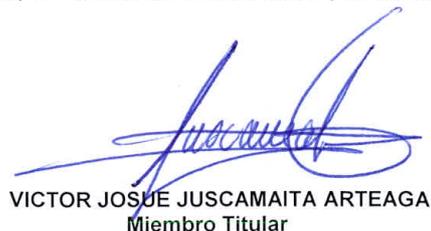
1. ARTURO JAIME ÁVILA TORPOCO, quien actúa como presidente titular;
2. JAIRO IVAN ALEGRIA MORI, quien actúa como miembro titular;
3. VICTOR JOSUE JUSCAMAITA ARTEAGA, quien actúa como miembro titular;

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social del Postor	Estado
1	CONSORCIO APAGÓN (MEJESA S.R.L. – CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. – DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.)	NO CALIFICA
2	CONSORCIO IMPERIAL (E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C – QUISPE ZARATE RICHARD KRIS – CORPORACION ARECO S.A.C. – CORPORACION ALJAR S.A.C. – BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CALIFICA

De la calificación realizada a los postores admitidos se aprecia el resultado en el cuadro precedente; por lo que, **se otorga la buena pro** al postor **CONSORCIO IMPERIAL (E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C – QUISPE ZARATE RICHARD KRIS – CORPORACION ARECO S.A.C. – CORPORACION ALJAR S.A.C. – BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)** por el monto de **S/ 78,445,800.00 (Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01 – CUARTA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01.

No habiendo otro asunto que tratar; se cierra la presente sesión, en señal de conformidad, suscribiéndola en la misma fecha.


JAIRO IVAN ALEGRIA MORI
Miembro Titular


VICTOR JOSUE JUSCAMAITA ARTEAGA
Miembro Titular


ARTURO JAIME ÁVILA TORPOCO
Presidente Titular



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01 – CUARTA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD URBANA (CUI 2266697) E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (CUI 2256322), EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS – LAMBAYEQUE

En el Distrito de San Isidro, a los 13 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen, los miembros del Comité de Selección, designado mediante el FORMATO N° 04 – 8-2024-VIVIENDA-OGA “RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN”, aprobado con fecha 04 de marzo de 2024, estando presentes:

1. ARTURO JAIME ÁVILA TORPOCO, quien actúa como presidente titular;
2. JAIRO IVAN ALEGRIA MORI, quien actúa como miembro titular;
3. VICTOR JOSUE JUSCAMAITA ARTEAGA, quien actúa como miembro titular;

Dicha reunión tiene por objeto señalar la admisión, evaluación y calificación de ofertas de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en la plataforma del SEACE; y según reporte del SEACE, se han presentado once (11) ofertas válidas en condición de enviado, de los cuarenta y tres (43) participantes registrados electrónicamente en el SEACE, según lo siguiente:

- 1) **CONSORCIO NORTE** (MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L. – SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX).
- 2) **CONSORCIO APAGÓN** (MEJESA S.R.L. – CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. – DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.)
- 3) **CONSORCIO IMPERIAL** (E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C – QUISPE ZARATE RICHARD KRIS – CORPORACION ARECO S.A.C. – CORPORACION ALJAR S.A.C. – BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)
- 4) **CONSORCIO CAELI** (VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN – INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. – CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)
- 5) **CONSORCIO NUEVO OLMOS** (YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES – CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L. – IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME)
- 6) **CONSORCIO NUEVO OLMOS** (CHC INGENIEROS S.A. – CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L. – INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. – CONCRETITA S.A.C. – ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO)
- 7) **CONSORCIO JEKETEPEQUE** (CORPORACION DE TRANSPORTES SAN GABRIEL E.I.R.L. – CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L.)
- 8) **CONSORCIO EJECUTOR OLMOS** (MARQUISA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES – INVERSIONES OBERTI S.R.L. – H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.)
- 9) **CONSORCIO EL TRIUNFO** (CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. – CORPORACION ANDINA YIRET E.I.R.L. – CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C – RIVERA FERNANDEZ EDSON)
- 10) **CONSORCIO OLMOS** (J & A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L. – PATRON SAN MIGUEL SERVICIOS GENERALES S.R.L. – GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. – RIVERA DIAZ CESAR NESTOR)
- 11) **BUENOS AIRES SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Seguidamente, procederemos a evaluar la presentación de la documentación obligatoria, conforme lo establece el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, cuyo resultado es lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Admisión de la oferta presentada:

- a) **CONSORCIO NORTE** (MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L. – SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX).

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, el postor cumple con presentar la totalidad de los documentos requeridos, precisando a su vez que su oferta económica se ubica entre los folios 552 al 576. No obstante, se tiene a bien precisar lo siguiente:

En primer lugar, se comunica que en las bases integradas se ha consignado lo siguiente:

Ítem I.4 de los términos de referencia de las bases integradas.

Mediante Resolución Directoral N°D00001-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 09.08.2024, el Programa Nuestras Ciudades resuelve aprobar la adecuación de la actualización del Estudio Básico de Ingeniería (EBI) del proyecto de inversión “Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos – provincia de Lambayeque”, con CUI 2256322 y del Estudio Básico de Ingeniería (EBI) del proyecto de inversión “instalación de los servicios de vialidad urbana para la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque”, con CUI 2266697.

En ese sentido, tal y como puede verse en los presupuestos de los estudios básicos de ingeniería aprobados, que se encuentran publicados en la plataforma del SEACE, **la fecha de precios de dicho presupuesto corresponde a JUNIO 2024**, lo cual es concordante con lo señalado en el presupuesto adjunto al Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE al momento de realizar la convocatoria del presente procedimiento de selección, con el literal b) del numeral II.5.2.2. de los términos de referencia de las bases integradas, y con el literal b) del numeral II.5.3.2. de los términos de referencia de las bases integradas. Estos dos últimos acápite señalan lo siguiente:

El presupuesto final de obra deberá mantener la fecha de junio 2024, con la cual se aplicarán los reajustes correspondientes durante la ejecución de la obra.

Asimismo, es necesario precisar que diversos pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones del Estado, refieren en su sumilla la diligencia con la que deben actuar los postores:

Resolución N° 03578-2023-TCE-S2

“(…) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”

Resolución N° 381-2019-TCE-S1

“(…) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor se encuentra ofertando, sin recurrir a interpretaciones”.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución N° 01038-2022-TCE-S2

“Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”

En ese sentido, se ha verificado que el postor **CONSORCIO NORTE** (MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L. – SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX), ha consignado fechas de precios en sus estructuras de costos que forman parte del Anexo N° 06 de su oferta, según lo siguiente:

DESAGREGADO DE PARTIDAS PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS"					
Fecha de Precios: Agosto 2024			Plazo de Ejecución:		100 días calendario
ITEM	DESCRIPCIÓN	N°	Incid	TIEMPO	HONORARIOS (Inc. LLSS)
1.0	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, APOYO Y ADMINISTRATIVO				

DESAGREGADO DE PARTIDAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE VIALIDAD URBANA				
Fecha Base		Ago-24		
N°ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL			

DESAGREGADO DE PARTIDAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE SANEAMIENTO URBANO				
Fecha Base:		Ago-24		
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU
	PRELIMINARES Y PRELIMINARES			

DESAGREGADO DE PARTIDAS PARA LA "OPERACIÓN ASISTIDA"						
Fecha de Precios : Agosto 2024				Plazo de Ejecución:		
			270 días cal			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	INCID.	TIEMPO (MESES)	HONC (INC)

En ese sentido, el comité realizó la evaluación integral de la oferta, concluyendo que dicha información no es concordante con lo requerido por la Entidad, toda vez que el postor consignó en su oferta precios a AGOSTO 2024.

Por otro lado, este colegiado considera este error como NO SUBSANABLE, al haber originado una incongruencia respecto del alcance de la misma, toda vez que la fecha de precios es un componente esencial por formar parte de los componentes del expediente técnico¹, por lo cual debe permanecer inalterable en todo momento. En ese sentido y en mérito a lo señalado en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Opinión N° 067-2018/DTN, el presente error no es subsanable, y además afecta el contenido y alcance de la oferta, por lo que se declara como **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

- b) **CONSORCIO APAGÓN** (MEJESA S.R.L. – CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. – DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.)

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, el postor cumple con presentar la totalidad de los documentos requeridos,

I Anexo Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El énfasis es agregado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

precisando que su oferta económica se ubica entre los folios 30 al 79 de su oferta, ahora bien, en relación al Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, las firmas de los integrantes de consorcio no se encuentran legalizadas, motivo por el cual el comité de selección con fecha 06 de noviembre de 2024 solicitó al postor la subsanación de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del Reglamento, en respuesta el postor con fecha 08 de noviembre de 2024 subsana los documentos solicitados, por lo que, el comité de selección declara **ADMITIDA** su oferta.

- c) **CONSORCIO IMPERIAL** (E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C – QUISPE ZARATE RICHARD KRIS – CORPORACION ARECO S.A.C. – CORPORACION ALJAR S.A.C. – BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, el postor cumple con presentar la totalidad de los documentos requeridos, precisando a su vez que su oferta económica se ubica entre los folios 61 al 99 de su oferta, motivo por el cual, el comité de selección declara **ADMITIDA** su oferta.

- d) **CONSORCIO CAELI** (VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN – INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. – CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, se aprecia en la Promesa de Consorcio (Anexo N° 5) que el integrante de consorcio JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI tiene la obligación de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, y de la revisión de su RNP este cuenta con la especialidad de **Consultoría de obras en edificaciones y afines** con la **Categoría "C"**, no siendo concordante con lo requerido en el numeral II.1. de los Términos de Referencia, donde se requiere tener la **Categoría "D"**; por tanto, el comité de selección declara **NO ADMITIDA**, la oferta del postor.

- e) **CONSORCIO NUEVO OLMOS** (YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES – CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L. – IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME)

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, el postor cumple con presentar la totalidad de los documentos requeridos, precisando a su vez que su oferta económica se ubica entre los folios 45 al 78 de su oferta. Al respecto se precisa lo siguiente:

Sobre el Anexo N° 06 exigido en las bases integradas como requisito de presentación obligatoria.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta lo señalado en la Opinión N° 067-2018/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, la cual se pronuncia sobre la figura de subsanación en el documento que contiene el precio de la oferta, de la cual resulta pertinente reproducir lo siguiente:

“(…) Si bien el artículo 39 del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores, como el caso de las faltas ortográficas² o errores de digitación³, los cuales, en aplicación de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia, podrían ser también objeto de subsanación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.”

² Entre estos errores se encuentra: (i) la omisión de reglas ortográficas, (ii) diéresis, (iii) acentuación, y (iv) puntuación.

³ Entre estos errores se encuentra la (i) duplicación de letras o palabras (ii) supresión o adición de letras o palabras, (iv) alteración o distorsión de palabras, (v) errores de transcripción, entre otros errores de la misma naturaleza.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sobre este último punto, debe señalarse que para una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser **manifiesto**, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser **indubitable**, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma.”

Asimismo, resulta necesario mostrar el Anexo N° 06 exigido en las bases integradas:

ANEXO N° 6		
PRECIO DE LA OFERTA		
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01 – CUARTA CONVOCATORIA Presente. -		
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:		
CONCEPTO	PRECIO TOTAL	MONTO (S/)
Elaboración de expediente técnico y ejecución de los saldos de obra de los proyectos: "Instalación de los servicios de Vialidad Urbana (CUI 2266697) e Instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (CUI 2256322), en la nueva Ciudad de Olmos – Lambayeque"	Costo de la Prestación Principal	
	Elaboración de Expediente Técnico	
	Ejecución de Obra	
	Costo de la Prestación Accesoría	
	Operación Asistida	
TOTAL (S/)		

Ahora bien, el postor CONSORCIO NUEVO OLMOS (integrado por IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME, CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L. y YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES) presentó en el Anexo N° 06, ubicado en el folio 45 de su oferta, lo siguiente:

ANEXO N° 6		
PRECIO DE LA OFERTA		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°22-2023-VIVIENDA-OGA-UE.01 - CUARTA CONVOCATORIA Presente. –		
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:		
CONCEPTO	PRECIO TOTAL	MONTO S/
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LOS SALDOS DE OBRA DE LOS PROYECTOS: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD URBANA (CUI 2266697) E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (CUI 2256322), EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS- LAMBAYEQUE	Costo de las Prestaciones 1 y 2	
	Prestación 1: Elaboración del Expediente Técnico	2,614,990.13
	Prestación 2: Ejecución de Obra	69,808,772.83
	Costo de la Prestación 3	
	Prestación 3: Operación Asistida	2,092,006.28
TOTAL (S/)		74,515,769.24



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ante ello, el Comité de Selección identificó en el Anexo N° 06 de la oferta del postor CONSORCIO NUEVO OLMOS, errores NO SUBSANABLES (Ver texto resaltado en la imagen anterior), toda vez que, según este colegiado, dichos errores no se encuentran enmarcados en los supuestos establecidos en la Opinión N° 067-2018/DTN; por ende, no corresponde realizar mayor análisis sobre este punto.

Por otro lado, también se han identificado errores NO SUBSANABLES, en los nombres de las partidas de la ESTRUCTURA DE COSTOS "PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA - CUI 2256322", no siendo concordante con la estructura de costos adjunta en el Anexo N° 09 de las Bases integradas:

02.01.02.04.01.04	DESMONTAJE Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O EQUIPOS ELECTRICOS EN CASETA DE TANQUE HIDRONEUMATI
02.01.02.04.01.05	COBERTURA METALICA
02.01.03.04.01.02	REPOSICION DE CENTROS EN CUADROS INTERIEN
02.01.03.04.01.03	DESMONTAJE Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O EQUIPOS ELECTRICOS EN CASETA DE TANQUE HIDRONEUMATI
02.01.03.04.01.05	COBERTURA METALICA
02.02.02.01.01.01	PUESTA APUNTO INTERCONEXION DE ENTRE SUMINISTRO Y TABLERO DE DISTRIBUCION INCLUYE DUCTEADO Y CABLEADO - R
02.02.02.01.01.02	PUESTA APUNTO INTERCONEXION DE ENTRE SUMINISTRO Y TABLERO DE DISTRIBUCION INCLUYE DUCTEADO Y CABLEADO - R
02.02.02.01.03	TOMACORRIENTE
02.02.02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA EN CAJA HERMETICA DE POLIPROPILENO A PRUEB
02.02.02.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE EN CAJA HERMETICA DE POLIPROPILENO A PRUEBA DE AGUA S
03.01.03.03.01.01	ABRAZADERA METALICA PARA TUBERIA, PINTADA Y REVESTIDA CON PINTURA MARINA (CALCULO PINTURA Y COLOCAR BASE) (F
03.01.03.04.02.01	ABRAZADERA METALICA PARA TUBERIA, PINTADA Y REVESTIDA CON PINTURA MARINA (CALCULO PINTURA Y COLOCAR BASE) (F
03.02.01.01.10.02	SUMINISTRO DE SISTEMA DE CABLES CONECTORES Y ACCESORIOS PARA LA CONEXION ENTRE LA RADIO Y EL SWITCH DE LA S

Del mismo modo, se han identificado errores NO SUBSANABLES, en el nombre de una partida de la ESTRUCTURA DE COSTOS "PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA - CUI 2266697", no siendo concordante con la estructura de costos adjunta en el Anexo N° 08 de las Bases integradas:

01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DURAN
----------	--

En ese contexto, este colegiado establece la oferta del postor CONSORCIO NUEVO OLMOS



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(integrado por IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME, CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L. y YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES) como **NO ADMITIDA**.

- f) **CONSORCIO NUEVO OLMOS** (CHC INGENIEROS S.A. – CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L. – INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. – CONCRETETA S.A.C. – ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO)

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, el postor cumple con presentar la totalidad de los documentos requeridos, precisando a su vez que su oferta económica se ubica entre los folios 93 al 121 de su oferta, ahora bien, en relación al Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio”, las firmas de los integrantes de consorcio no se encontraron legalizadas, motivo por el cual el comité de selección con fecha 06 de noviembre de 2024 solicitó al postor la subsanación de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del Reglamento, en respuesta el postor con fecha 08 de noviembre de 2024 subsana los documentos solicitados. No obstante, se tiene a bien precisar lo siguiente:

En primer lugar, se comunica que en las bases integradas se ha consignado lo siguiente:

Ítem I.4 de los términos de referencia de las bases integradas.

Mediante Resolución Directoral N°D00001-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 09.08.2024, el Programa Nuestras Ciudades resuelve aprobar la adecuación de la actualización del Estudio Básico de Ingeniería (EBI) del proyecto de inversión “Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos – provincia de Lambayeque”, con CUI 2256322 y del Estudio Básico de Ingeniería (EBI) del proyecto de inversión “instalación de los servicios de vialidad urbana para la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque”, con CUI 2266697.

En ese sentido, tal y como puede verse en los presupuestos de los estudios básicos de ingeniería aprobados, que se encuentran publicados en la plataforma del SEACE, **la fecha de precios de dicho presupuesto corresponde a JUNIO 2024**, lo cual es concordante con lo señalado en el presupuesto adjunto al Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE al momento de realizar la convocatoria del presente procedimiento de selección, con el literal b) del numeral II.5.2.2. de los términos de referencia de las bases integradas, y con el literal b) del numeral II.5.3.2. de los términos de referencia de las bases integradas. Estos dos últimos acápite señalan lo siguiente:

*El presupuesto final de obra deberá mantener **la fecha de junio 2024**, con la cual se aplicarán los reajustes correspondientes durante la ejecución de la obra.*

Asimismo, es necesario precisar que diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, refieren en su sumilla la diligencia con la que deben actuar los postores:

Resolución N° 03578-2023-TCE-S2

“(…) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”

Resolución N° 381-2019-TCE-S1

“(…) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor se encuentra ofertando, sin recurrir a interpretaciones”.

Resolución N° 01038-2022-TCE-S2

“Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”

En ese sentido, se ha verificado que el postor **CONSORCIO NUEVO OLMOS** (CHC INGENIEROS S.A. – CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L. – INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. – CONCRETTA S.A.C. – ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. – OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO), ha consignado fechas de precios en sus estructuras de costos que forman parte del Anexo N° 06 de su oferta, según lo siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTOS "PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA - CUI 2256322"		
ON DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS		
ON DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS		
DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Costo al	Agosto 2024 0095
UE - LAMBAYEQUE - OLMOS		

ESTRUCTURA DE COSTOS "PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA - CUI 2266697"		
RA VIALIDAD URBANA - OLMOS		0117
E VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	Costo al	Agosto 2024
- LAMBAYEQUE - OLMOS		
PRESUPUESTO		

PRESUPUESTO REFERENCIAL DESAGREGADO "OPERACIÓN ASISTIDA"						
Fecha de Precios : Agosto 2024			Plazo de Ejecución: 270 días calendario			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	INCID.	TIEMPO (MESES)	HONOR (INC. L)

En ese sentido, el comité realizó la evaluación integral de la oferta, concluyendo que dicha información no es concordante con lo requerido por la Entidad, toda vez que el postor consignó en su oferta precios a AGOSTO 2024.

Por otro lado, este colegiado considera este error como NO SUBSANABLE, al haber originado una incongruencia respecto del alcance de la misma, toda vez que la fecha de precios es un componente esencial por formar parte de los componentes del expediente técnico⁴, por lo cual debe permanecer inalterable en todo momento. En ese sentido y en mérito a lo señalado en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Opinión N° 067-2018/DTN, el presente error no es subsanable, y además afecta el contenido y alcance de la oferta, por lo que se declara como NO ADMITIDA la oferta del postor.

4 Anexo Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El énfasis es agregado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

g) **CONSORCIO JEKETEPEQUE** (CORPORACION DE TRANSPORTES SAN GABRIEL E.I.R.L. – CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L.)

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, se aprecia:

- La Promesa de Consorcio (Anexo N° 5) indica que ambos integrantes de consorcios manifiestan la obligación de elaborar el expediente técnico de vialidad y saneamiento, así como la ejecución de obra tanto de vialidad como de saneamiento, a raíz de ello, se procedió con la revisión de los RNP de ambos integrantes, a fin de corroborar el cumplimiento de los Términos de Referencia declarados en el Anexo N° 3, evidenciando que cada integrante cuenta con la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines en la **Categoría “A”**, no siendo concordante con lo requerido en el numeral II.1. de los Términos de Referencia, donde se requiere tener la **Categoría “D”**; por tanto, el comité de selección declara **NO ADMITIDA**, la oferta del postor.
- En relación al Certificado de Vigencia en el que certifica a favor de MARTÍNEZ NUNTON, JORGE LUIS con el cargo de APODERADO, señalando su nombramiento líneas abajo del documento para que ejerza facultades establecidas en el artículo 10 del estatuto de la empresa, sin embargo, no menciona las facultades del apoderado para que suscriba la oferta en el presente proceso de selección, este documento podría ser subsanable, no obstante, en salvaguarda del principio de economía no se solicitará la subsanación, dado que su oferta no fue admitida.

h) **CONSORCIO EJECUTOR OLMOS** (MARQUISA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES – INVERSIONES OBERTI S.R.L. – H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.)

- En el Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio” de su oferta, se aprecia las obligaciones de cada integrante de consorcio, del cual se evidencia que, ninguno de ellos tiene la obligación de ejecutar la OPERACIÓN ASISTIDA, considerando que dicha actividad vincula al objeto de contratación, no siendo concordante con el literal d) del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, que textualmente cita:

*De las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente **vinculadas** al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones*

En la medida que la OPERACIÓN ASISTIDA viene a ser una actividad vinculada al objeto de la contratación, y de la información recabada del Anexo N° 5 “Promesa de Consorcio” se evidencia que ninguno de los integrantes del consorcio tiene la obligación de realizar dicha actividad, motivo por el cual el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

- Asimismo, se evidencia en la Promesa de Consorcio (Anexo N° 5), tres (3) integrantes de consorcio, de los cuales dos se encuentran legalizadas sus firmas, y el tercero que representa a MARQUISA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES se encuentra sin legalizar, no obstante, esto podría ser subsanado, pero, en salvaguarda del principio de economía no se solicitará la subsanación, dado que su oferta no fue admitida.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- i) **CONSORCIO EL TRIUNFO** (CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. – CORPORACION ANDINA YIRET E.I.R.L. – CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C – RIVERA FERNANDEZ EDSON)

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, el postor cumple con presentar la totalidad de los documentos requeridos, precisando a su vez que su oferta económica se ubica entre los folios 43 al 76 de su oferta. No obstante, se precisa lo siguiente:

En primer lugar, se comunica que en las bases integradas se ha consignado lo siguiente:

Ítem 1.4 de los términos de referencia de las bases integradas.

Mediante Resolución Directoral N°D00001-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 09.08.2024, el Programa Nuestras Ciudades resuelve aprobar la adecuación de la actualización del Estudio Básico de Ingeniería (EBI) del proyecto de inversión “Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos – provincia de Lambayeque”, con CUI 2256322 y del Estudio Básico de Ingeniería (EBI) del proyecto de inversión “instalación de los servicios de vialidad urbana para la Nueva Ciudad de Olmos, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque”, con CUI 2266697.

En ese sentido, tal y como puede verse en los presupuestos de los estudios básicos de ingeniería aprobados, que se encuentran publicados en la plataforma del SEACE, **la fecha de precios de dicho presupuesto corresponde a JUNIO 2024**, lo cual es concordante con lo señalado en el presupuesto adjunto al Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE al momento de realizar la convocatoria del presente procedimiento de selección, con el literal b) del numeral II.5.2.2. de los términos de referencia de las bases integradas, y con el literal b) del numeral II.5.3.2. de los términos de referencia de las bases integradas. Estos dos últimos acápite señalan lo siguiente:

El presupuesto final de obra deberá mantener la fecha de junio 2024, con la cual se aplicarán los reajustes correspondientes durante la ejecución de la obra.

Asimismo, es necesario precisar que diversos pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones del Estado, refieren en su sumilla la diligencia con la que deben actuar los postores:

Resolución N° 03578-2023-TCE-S2

“(…) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”

Resolución N° 381-2019-TCE-S1

“(…) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor se encuentra ofertando, sin recurrir a interpretaciones”.

Resolución N° 01038-2022-TCE-S2

“Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”

En ese sentido, se ha verificado que el postor **CONSORCIO EL TRIUNFO** (CONSTRUCTORA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SANTALIA S.A.C. – CORPORACION ANDINA YIRET E.I.R.L. – CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C – RIVERA FERNANDEZ EDSON), ha consignado fechas de precios en sus estructuras de costos que forman parte del Anexo N° 06 de su oferta, según lo siguiente:

"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS"					
Fecha de Precios: AGOSTO 2024			Plazo de Ejecución: 100 días cal		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº	Incid	TIEMPO	HONORARIOS (Inc)
1.0	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, APOYO Y ADMINISTRATIVO				

PRESUPUESTO EBI - SANEAMIENTO URBANO				
				Costo al Ago-24
PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUBTOTAL

PRESUPUESTO EBI - VIALIDAD URBANA				
				Costo a Ago-24
	UNIDAD	METRADO	PU	SUBTOTAL
PERSONAL EN EL TRABAJO				1,389,978.60
				1,389,978.60

PRESUPUESTO REFERENCIAL DESAGREGADO "OPERACIÓN ASISTIDA"						
Fecha de Precios : Agosto 2024			Plazo de Ejecución: 270 días calend			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	INCID.	TIEMPO (MESES)	HONORARIOS (INC. LL. SI)
1.0	PERSONAL					

En ese sentido, el comité realizó la evaluación integral de la oferta, concluyendo que dicha información no es concordante con lo requerido por la Entidad, toda vez que el postor consignó en su oferta precios a AGOSTO 2024.

Por otro lado, este colegiado considera este error como NO SUBSANABLE, al haber originado una incongruencia respecto del alcance de la misma, toda vez que la fecha de precios es un componente esencial por formar parte de los componentes del expediente técnico⁵, por lo cual debe permanecer inalterable en todo momento. En ese sentido y en mérito a lo señalado en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Opinión N° 067-2018/DTN, el presente error no es subsanable, y además afecta el contenido y alcance de la oferta, por lo que se declara como **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

5 Anexo Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El énfasis es agregado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- j) **CONSORCIO OLMOS** (J & A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L. – PATRON SAN MIGUEL SERVICIOS GENERALES S.R.L. – GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. – RIVERA DIAZ CESAR NESTOR).

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, se aprecia en el Anexo N° 6 "Precio de la Oferta", a folio 577 indica el monto total de su oferta, sin adjuntar el desagregado de partidas, esta omisión NO puede ser subsanada, conforme lo establece el numeral 60.4 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, el comité de selección declara **NO ADMITIDA**, la oferta del postor.

- k) **BUENOS AIRES SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**

De la revisión al cumplimiento de los documentos considerados como obligatorios del numeral 2.2.1.1 de las Bases, se verifica el RNP del postor para corroborar el cumplimiento de los Términos de Referencia declarada en su Anexo N° 3, del cual se aprecia que cuenta con inscripción vigente en los registros de ejecutor de obras y consultor de obras en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines en la **Categoría "A"**, no siendo concordante con lo requerido en el numeral II.1. de los Términos de Referencia, donde se requiere tener la **Categoría "D"**; por tanto, el comité de selección declara **NO ADMITIDA**, la oferta del postor.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Acto seguido se procedió a evaluar las ofertas admitidas, con los factores de evaluación detallados en el Capítulo IV de las Bases Integradas, para obtener puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

Considerando que, para la determinación de puntaje se tomará en cuenta una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social, en caso de consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje, conforme establece las bases, del cual se obtiene el siguiente resultado:

N°	POSTORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO APAGON	70,601,287.45	93.00	3.00	0.00	2.00	98.00	1
2	CONSORCIO IMPERIAL	78,445,800.00	83.70	3.00	0.00	2.00	88.70	2

Sobre el puntaje otorgado en el factor de sostenibilidad ambiental y social, esto se realizó de acuerdo a las precisiones señaladas en las bases integradas, en el cual indica: En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

3. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD)

Se procedió a VERIFICAR los documentos de los requisitos de calificación, relacionada a la experiencia del postor en la especialidad acorde con lo establecido en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, y de conformidad al artículo 75° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, obteniendo el siguiente resultado:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A. POSTOR QUE OCUPA EL PRIMER LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN:

CONSORCIO APAGÓN (MEJESA S.R.L. – CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. – DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.)

1. Presenta copia del Contrato N° 0046-2015-MDSJL de fecha 04/11/2015 suscrito la MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO con MEJESA S.R.L., adjuntado el Acta de Recepción de Obra de fecha 25/04/2016 y la Liquidación final del Contrato aprobado mediante Resolución Gerencial N° 158-2016-GDU/MDSJL de fecha 08/07/2016 – CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PRINCIPALES VÍAS EN EL AH PEDRO ZAZZALI P, AH ANTONIO RAYMONDI AF 16 DE DICIEMBRE, AH LOMAS DE CASABLANCA, AH CHAVIN DE HUANTAR, AF 14 DE SETIEMBRE, COMUNA 15, DISTRITO DE SAN LURIGANCHO – LIMA-LIMA, monto ejecutado de **S/ 2,762,336.55** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
2. Presenta copia del Contrato N° 138-2314 de fecha 11/11/2014 suscrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES con CONSORCIO ENERGÍA con participación de MEJESA S.R.L., adjunta el Acta de Recepción de Obra de fecha 30/07/2015 y la Liquidación del Contrato, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras y Servicios Públicos N° 49-2015-GOSP/MM de fecha 11/09/2015 - REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE LAS SUBZONAS 9A Y 9B DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA 1RA ETAPA, monto ejecutado de **S/ 1,175,504.91** – porcentaje de participación al 50% - **SI CUMPLE**.
3. Presenta copia del Contrato N° 025-2015-SGL-GAFD-MDPP de fecha 29/04/2015 suscrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 14/09/2015 y Liquidación del Contrato N°025-2015-SGL-GAFD-MDPP aprobado mediante Resolución Gerencial N° 007-2016-GIP-MDPP de fecha 07/01/2016 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOC. VIV SANTA ISABEL DE HUARAZ Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS II ETAPA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, monto ejecutado **S/ 2,026,288.29** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
4. Presenta copia del Contrato N° 19-2015 de fecha 10/06/2015 suscrito la MUNICIPALIDAD DE SAN DE PORRES con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 20/08/2015 y la Liquidación del Contrato N° 19-2015 aprobado mediante Resolución Gerencial N° 122-2015-GDU-MDSMP de fecha 16/10/2015 – CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA ALBORADA DE SANTA ROSA III ETAPA, URBANIZACIÓN DUEÑAS, URBANIZACIÓN SAN VALENTÍN II ETAPA Y URBANIZACIÓN SAN VALENTÍN II ETAPA AMPLIACIÓN, DISTRITO DE SAN MARTÍN – LIMA-LIMA COMPONENTES PISTAS, monto ejecutado **S/ 795,219.05** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
5. Presenta copia del Contrato N° 083-2015 de fecha 16/12/2015, suscrito MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE PORRES con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 05/01/2016 y la Liquidación del Contrato de Obra N° 83-2015 aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 135-2016-GDU-MDSMP de fecha 14/04/2016 – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS VIVIENDA JARDINES DE NARANJAL, PORTALES DE NARANJAL, LA VIRREINA, VALLE HERMOSO Y LA FLORESTA, SECTOR NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA- LIMA, monto ejecutado **S/ 999,026.87** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
6. Presenta copia del Contrato S/N de fecha 3/03/2016 suscrito MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – CAJAMARCA con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

fecha 19/12/2016 y la Liquidación Final del Contrato de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencial de Desarrollo Urbano - Rural N° 100-2017-MPH/GDUYR de fecha 10/04/2017 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. PROLONGACIÓN TÚPAC AMARU DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE PAMPA LOS VILLENAS HASTA INTERSECCIÓN CON EL KM. 0.00 CARRETERA CAJAMARCA, DESVÍO A CHOTA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, HUALGAYOC- CAJAMARCA, monto ejecutado **S/ 3,893,152.58** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.

7. Presenta copia del Contrato N° 005-2017-SGLCPSTG-GAF-MDPP de fecha 9/01/2017 suscrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 12/03/2017 y la Liquidación del Contrato N° 005-2017-SGLCPSTG-GAF-MDPP, aprobado mediante Resolución de Gerencial N° 168-2018-GIP-MDPP de fecha 01/06/2018 – MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CENTRO POBLADO LOS GIRASOLES ZAPALLAL OESTE - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA, monto ejecutado **S/ 972,259.69** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
8. Presenta copia del Contrato N° 016-2019-GAF-MSS de fecha 19/06/2019 suscrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO con el CONSORCIO PERU con participación MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 25/10/2019 y la Liquidación del Contrato, aprobado mediante Resolución de Gerencial N° 020-2019-GSC-MSS de fecha 12/12/2019 - MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS ESCALERAS DE ACCESOS AL AA.HH. RODRIGO FRANCO – SECTOR VIVA EL PERÚ - SECTOR 2, CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA – REGIÓN LIMA CON CÓDIGO N° 2348868, monto ejecutado **S/ 649,622.71** – porcentaje de participación al 50% - **SI CUMPLE**.
9. Presenta copia del Contrato N° 014-2019. GM/MDSJL de fecha 15/10/2019 suscrito la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 27/12/2019 y la Liquidación Final del Contrato aprobado mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 192-2020-MDSJL/GM de fecha 22/10/2020 - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL ALREDEDOR DE LAS MANZANAS: A, B, C, D, E, F, G, H, I; EN LAS CALLES: 1 AL 6, 8, 9; Y AV. CRUZ DE MOTUPE (TRAMO: CA.3 A CA.6) DEL ASENTAMIENTO HUMANO ENRIQUE MONTENEGRO -II ETAPA, monto ejecutado S/ 660,866.28 – porcentaje de participación al 100%.

Se comunica que la Resolución de Gerencial Municipal N° 192-2020-MDSJL/GM en su Artículo Primero resuelve aprobar la Liquidación Final de Obra por un monto ascendente de S/ 660,866.28 y a la vez presenta un monto autorizado de S/ 670,779.27, lo cual representa una incongruencia que no permite al Comité de Selección cuantificar el monto de la presente experiencia.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en las sumillas de diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, Resolución N° 381-2019-TCE-S1, Resolución N° 01038-2022-TCE-S2, entre otros), los postores deben ser diligentes, y presentar sus ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por tanto, se evidencia que la presente experiencia presentada por el postor no cumple con los criterios señalados - **NO CUMPLE**.

10. Presenta copia del Contrato N° 002-2019-MDB-S de fecha 5/12/2019 suscrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 13/03/2020 y el Expediente de Liquidación Técnico Financiero Final de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000372-2020-A/MDB-S de fecha



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

04/09/2020 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CUADRAS 3RA, 4TA, Y LA MANZANA “A” DE LA CALLE ARENA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, monto ejecutado **S/ 1,015,692.59** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.

11. Presenta copia del Contrato N° 021-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 16/06/2021 suscrito el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 9/11/2021 y el Expediente de Liquidación del Contratista aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°014-2022-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15/06/2022 - MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.HH. MOISES WOLL-VENTANILLA ALTA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO monto ejecutado **S/ 1,480,836.62** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
12. Presenta copia del Contrato N° 158-2019-MDL/N de fecha 30/12/2019 suscrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO NARANJILLO con MEJESA S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 20/04/2021 y la Liquidación del Contrato de Obra aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 280-2021-A-MDL/N de fecha 27/08/2021 - MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN GENERAL DE LA LOCALIDAD DE NARANJILLO; DISTRITO DE LUYANDO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, monto ejecutado de S/ 7,202,627.97 – porcentaje de participación al 100%

Se comunica que la Resolución de Alcaldía N° 280-2021-A-MDL/N en su Artículo Primero resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Obra por un monto total de S/ 7,202,627.97 y a la vez presenta los cálculos de la Liquidación Financiera por un monto total de S/ 7,266,283.41, lo cual representa una incongruencia que no permite al Comité de Selección cuantificar el monto de la presente experiencia.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en las sumillas de diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, Resolución N° 381-2019-TCE-S1, Resolución N° 01038-2022-TCE-S2, entre otros), los postores deben ser diligentes, y presentar sus ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por tanto, se evidencia que la presente experiencia presentada por el postor no cumple con los criterios señalados - **NO CUMPLE**.

13. Presenta copia del Contrato N° 135-2022-MPJ/GM de fecha 13/10/2022 suscrito la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN con MEJESA S.R.L, adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 15/09/2023 y la Liquidación Técnica Financiera de la Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°327-2023-MPJ/GM de fecha 29/11/2023 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES SAN CAMILO, SANTA EMILIA, EL MIRADOR Y LOS ROSALES DEL DISTRITO DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2465108, monto ejecutado **S/ 2,331,752.93** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
14. Presenta copia del Contrato S/N de fecha 14/11/2022 suscrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER con MEJESA S.R.L, adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 30/06/2023 y la Liquidación Final de la Obra aprobado mediante Resolución SubGerencial N°1253-2023-MDJH-SGDU de fecha 23/11/2023 - MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE CALLE URUBAMBA, CALLE TÚPAC YUPANQUI, CALLE MAYTA CÁPAC, CALLE CUSCO, PASAJE 2, PASAJE 3 Y PASAJE 5, SECTOR 1, PUEBLO JOVEN AMPLIACIÓN PAMPAS DEL CUSCO DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SEGUNDA ETAPA, monto ejecutado **S/ 1,685,700.63** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

15. Presenta copia del Contrato con CÓDIGO OMC0077141 de fecha 17/06/2014 suscrito EMAPE con el CONSORCIO VIAL COSTASUR con la participación de CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 24/02/2016 y la Liquidación Final del Contrato aprobado mediante Resolución de Gerencial N°013-2016-EMAPE/GGAIV con fecha 04/07/2016 - MEJORAMIENTO DE LA GEOMETRÍA VIAL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE TRAMO: SAN ISIDRO- MIRAFLORES BARRANCO CHORRILLOS, PROVINCIA DE - LIMA - LIMA, monto ejecutado **S/ 8,745,782.78** – porcentaje de participación al 20% - **SI CUMPLE**.
16. Presenta copia del Contrato N° 086-2015-EMAPE/GCAF de fecha 19/11/2015 suscrito EMAPE con el CONSORCIO VIAL METROPOLITANO con la participación de CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 1/06/2016 y la Liquidación Final del Contrato aprobado mediante Resolución de Gerencial N°023-2016-EMAPE/GGAIV de fecha 27/10/2016 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RUTA 10 ALIMENTADORA NORTE DEL METROPOLITANO TRAMO: AV, CHIMPU OCLLO, CONDORCANQUI, U. TRAPICHE Y CALLE 19 DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, LIMA, monto ejecutado **S/ 2,944,844.21**, con porcentaje de participación al 49% - **SI CUMPLE**.
17. Presenta copia del Contrato N° 19-2018-MINCETUR/DM/ COPESCO/UADM de fecha 27/03/2018 suscrito MINCETUR-COPESCO con el CONSORCIO OXAPAMPA con participación de CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 10/12/2020 y la Liquidación del Contrato N° 19-2018-MINCETUR/DM/ COPESCO/UADM aprobado mediante Resolución Directoral N°172-2021-MINCETUR/DM/ COPESCO-DE de fecha 22/10/2021 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA DEL CAFÉ: CHANCHAMAYO -VILLA RICA, SECTOR VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO, COMPONENTE VÍAS, monto ejecutado de S/ 3,545,228.05 con porcentaje de participación al 24%.

En primera medida, se tiene a bien mencionar que, en atención a diversos pronunciamientos del Tribunal, el Comité de Selección ha analizado de modo integral la documentación presentada por el postor para acreditar la Experiencia en la Especialidad. Al respecto, se comunica los documentos presentados de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA RUTA DEL CAFÉ: CHANCHAMAYO -VILLA RICA, SECTOR VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO, COMPONENTE VÍAS”, no guardan relación con el objeto de la presente contratación, así como no acreditan de manera fehaciente su correspondencia con las obras similares.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en las sumillas de diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, Resolución N° 381-2019-TCE-S1, Resolución N° 01038-2022-TCE-S2, entre otros), los postores deben ser diligentes, y presentar sus ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por tanto, se evidencia que la presente experiencia presentada por el postor no cumple con los criterios señalados - **NO CUMPLE**.

18. Presenta copia del Contrato N° 024-2019-MMI-PGRLM-SRAF de fecha 31/12/2019, suscrito el PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA con el CONSORCIO SAN CLEMENTE con participación de CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 11/03/2021 y la Liquidación del Contrato de la Obra aprobado mediante Resolución Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N°128-2021-MML/PGRLM-SRAF de fecha 20/08/2021 - REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE LA AV. DOMINGO ORUE, DISTRITO DE SURQUILLO-LIMA – LIMA, monto ejecutado de S/ 4,039,959.19 con porcentaje de participación



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

al 98%.

Se comunica que la Resolución Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N°128-2021-MML/PGRLM-SRAF en su Artículo 1° resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Obra por un monto ascendente a S/ 78,110.32 y a la vez presenta un Cuadro Resumen con un Total General de Obra un monto de S/ 4,122,407.34, lo cual representa una incongruencia que no permite al Comité de Selección cuantificar el monto de la presente experiencia.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en las sumillas de diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, Resolución N° 381-2019-TCE-S1, Resolución N° 01038-2022-TCE-S2, entre otros), los postores deben ser diligentes, y presentar sus ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por tanto, se evidencia que la presente experiencia presentada por el postor no cumple con los criterios señalados - **NO CUMPLE**.

19. Presenta copia del Contrato N° O06-2020-MPH de fecha 28/02/2020, suscrito la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL con CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 31/03/2021 y la Liquidación del Contrato del Servicio de Ejecución de la Obra aprobado mediante Resolución Gerencial N°055-2021-MPH-GDUR de fecha 01/09/2021 - CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. LAS VIÑAS DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, monto ejecutado de **S/ 1,915,052.43** con porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
20. Presenta copia del Contrato N° 019-2020-INVERMET de fecha 14/10/2020, suscrito el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES con el CONSORCIO SAN JUDAS TADEO con participación de CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 12/08/2021 y la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 019-2020-INVERMET aprobado mediante Resolución N°000022-2022-INVERMET de fecha 08/02/2022 - MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. AURELIO GARCÍA Y GARCÍA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, LIMA, CON CUI 2336127, monto ejecutado de **S/ 3,170,826.58** con porcentaje de participación al 50% - **SI CUMPLE**.

En consecuencia, el CONSORCIO APAGÓN (MEJESA S.R.L. – CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. – DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.), en total acumula una experiencia de **S/ 36,563,899.42**, por lo que **NO CUMPLE** con la experiencia exigida.

B. POSTOR QUE OCUPA EL SEGUNDO LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN:

CONSORCIO IMPERIAL (E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C – QUISPE ZARATE RICHARD KRIS – CORPORACION ARECO S.A.C. – CORPORACION ALJAR S.A.C. – BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

1. Presenta copia del Contrato N° 03-2019-MDZ/DGA de fecha 09/10/2019 suscrito la Municipalidad Distrital de Zaña con el CONSORCIO ZAÑA 2019 con participación de MONTALVO ASOCIADOS SAC, adjunta Acta de Recepción de fecha 22/10/2020 y Liquidación Técnica Financiera aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2020-MDZ/A de fecha 17/12/2020 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1004- AVENIDA POMALCA DESDE ENTRADA DE SALTUR HASTA LA ALTURA DEL COLEGIO ANTONIO RAYMONDI DEL ACQUA, monto ejecutado de S/ 1,614,717.22 – considerando el porcentaje de participación al 90%.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se comunica que la Resolución de Alcaldía N° 369-2020-MDZ/A en su Artículo Primero resuelve aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra por un costo final ascendente a S/ 1,797,130.35 y a la vez presenta un detalle con un monto total de liquidación de S/ 1,794,130.24, lo cual representa una incongruencia que no permite al Comité de Selección cuantificar el monto de la presente experiencia.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en las sumillas de diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, Resolución N° 381-2019-TCE-S1, Resolución N° 01038-2022-TCE-S2, entre otros), los postores deben ser diligentes, y presentar sus ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por tanto, se evidencia que la presente experiencia presentada por el postor no cumple con los criterios señalados - **NO CUMPLE**.

2. Presenta copia del Contrato N° 008-2020-MDCH-A de fecha 18/12/2020 suscrito la Municipalidad Distrital de Chongoyape con MONTALVO ASOCIADOS SAC, adjunta el Acta de Recepción de Obra de fecha 13/08/2021 y Liquidación de Ejecución de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2021-MDCH/A de fecha 23/12/2021 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS CURACAS, LOS AMAUTAS, GARCILASO DE LA VEGA, HUASCAR, TUPAC YUPANQUI Y PACHACUTEC DEL CENTRO POBLADO PAMPAGRANDE, DISTRITO CHONGOYAPE-CHICLAYO-LAMBAYEQUE- I ETAPA, monto ejecutado de **S/ 1,488,949.43** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
3. Presenta copia del Contrato N° 003-2020-MDCH-A de fecha 31/01/2020 suscrito la Municipalidad Distrital de Chongoyape con el CONSORCIO PAMPAGRANDE, con participación de MONTALVO ASOCIADOS SAC , adjunta la Acta de Recepción de Obra de fecha 22/12/2020 y Liquidación Técnica Financiera aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 44-2021-MDCH/GM de fecha 25/05/2021 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EL SOL, YAHUAR HUACA, HUAYNA CAPAC, MANCO CAPAC, SINCHI ROCA, WIRACOCHA, CAHUIDE E INCA ROCA DEL CENTRO POBLADO PAMPAGRANDE, DISTRITO CHONGOYAPE-CHICLAYO-LAMBAYEQUE- III ETAPA, monto ejecutado de S/ 776,336.09 – considerando el porcentaje de participación al 50%.
4. Se comunica que la Resolución de Gerencia N° 44-2021-MDCH/GM en su Artículo Primero resuelve aprobar la Liquidación Final de Obra por un monto ascendente a S/ 69,746.40 y a la vez presenta un Resumen Liquidación de Obra con un costo total de obra de S/ 1,552,672.19, lo cual representa una incongruencia que no permite al Comité de Selección cuantificar el monto de la presente experiencia.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en las sumillas de diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, Resolución N° 381-2019-TCE-S1, Resolución N° 01038-2022-TCE-S2, entre otros), los postores deben ser diligentes, y presentar sus ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por tanto, se evidencia que la presente experiencia presentada por el postor no cumple con los criterios señalados - **NO CUMPLE**.

5. Presenta copia del Contrato N° 004-2019-MDSR/A de fecha 10/01/2019 suscrito la Municipalidad Distrital de Santa Rosa con el CONSORCIO JARED, con participación de MONTALVO ASOCIADOS SAC, adjunta la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2019-MDSR/A aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 270-221-MDSR/A de fecha 28.06.2021 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE TRAMO 1-1178 - AVENIDA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

LUIS HUAMANCHUMO, TRAMO 1-1179-AVENIDA MARISCASL CASTILLA, TRAMO 1-1181-AVENIDAS MARISCAL CASTILLA, TRAMO 1-1182 - AVENIDAS MARISCAL CASTILLA , TRAMO 1- 1184- AVENIDA ELIBERTO CASAS, TRAMO 1-1186 AVENIDAS ESTEBAN PALMA, TRAMO 1-1190- AVENIDA 09 DE OCTUBRE, TRAMO 1-1194-AVENIDA CIRCUNVALACION, TRAMO 1-1195- AVENIDA CIRCUNVALACION, TRAMO 1-1196- AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, por el monto de **S/ 1,962,721.56** – porcentaje consorciado al 30% - **SI CUMPLE.**

6. Presenta copia del Contrato N° 03-OBRAS-MDC/2018 de fecha 16/10/2018 suscrito la Municipalidad Distrital de Cayalti, con el CONSORCIO AVENIDAS 2018 con participación de MONTALVO ASOCIADOS SAC, adjunta la Liquidación del Contrato de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2020/MDC.A de fecha 13/01/2020 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PISTA, EN LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE LA LOCALIDAD DE CAYALTI, DEL DISTRITO DE CAYALTI, PROVINCIA DDE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMABAYEQUE, por el monto de **S/ 775,745.26** – porcentaje consorciado al 15% - **SI CUMPLE.**
7. Presenta copia del Contrato N° 001-2021-MDCE/GM de fecha 3/06/2021 suscrito la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con CORPORACIÓN ALJAR S.A.C. adjunta la Liquidación de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2022-MDCE/A de fecha 03/09/2022 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PAVIMENTO FELXIBLE Y VEREDAS EN EL CPM VILLA EL MILAGRO, DITRITO DE ETEN- CHICLAYO LAMBAYEQUE, por el monto de **S/ 5,990,129.17** – porcentaje participación al 100% - **SI CUMPLE.**
8. Presenta copia del Contrato N° 005-2022-MDAV-GM de fecha 25/07/2022 suscrito la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con CORPORACIÓN ALJAR S.A.C., adjunta el Acta de Recepción de fecha 11/04/2023, la Constancia de Prestación de Ejecución de Obra de fecha 25/10/2023 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDADSD VIAL Y PEATONAL EN EL AA. HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES ZARAMILLA- TUMBES, por el monto de **S/ 3,843,743.95** – porcentaje consorciado al 100% - **SI CUMPLE.**
9. Presenta copia del Contrato N° 024-2021-MDF/UA de fecha 30/12/2021 suscrito con la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y el CONSORCIO DOBLE FE con participación de CORPORACIÓN ALJAR S.A.C., adjunta Acta de Recepción de fecha 28/12/2022 y la Constancia de Prestación de Ejecución de Obra de fecha 18/01/2023 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUARINAS U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE- DEPARTEAMENTO DE LAMBAYEQUE, monto ejecutado de **S/ 7,370,283.29** – porcentaje participación al 90% - **SI CUMPLE.**
10. Presenta copia del Contrato N° 06-2021-MDZ/DGA de fecha 23/07/2021 suscrito la Municipalidad Distrital de Zaña, con el CONSORCIO VIAL con participación de CORPORACIÓN ALJAR S.A.C., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 30/10/2023 y la Liquidación del Contrato de Obra de fecha 17/06/2024 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLES URBANAS DEL CENTRO POBLADO SALTUR, DISTRITO DE ZAÑA- CHICLAYO- LAMBAYEQUE, por el monto de **S/ 2,782,122.83** – porcentaje de participación al 70% - **SI CUMPLE.**
11. Presenta copia del Contrato N° 01-2023-MPL-GM de fecha 03/03/2023 suscrito la Municipalidad provincial de Lambayeque, con el CONSORCIO SANTO DOMINGO con participación de CORPORACIÓN ALJAR S.A.C., adjunta Liquidación del Contrato N°001-2022/MPL-GM aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0168-2024-MPL-GM de fecha 27/06/2024 – MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONA UPIS



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, monto ejecutado de **S/ 1,611,715.93** – porcentaje de participación al 70% - **SI CUMPLE**.

12. Presenta copia del Contrato N° 009-2022-MPL-GM de fecha 29/08/2022 suscrito la Municipalidad provincial de Santa Cruz, con el CONSORCIO PRODIMA INGENIEROS con participación de CORPORACIÓN ALJAR S.A.C., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 31/10/2023 y la Liquidación Técnica Financiera de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2024-MPSH/A de fecha 20/02/2024 – MEJORAMIENTO DE LA INF. VIAL URBANA DEL JR. LOS SAUCOS (C1-C2), JR. HUÁSCAR (3) JR. M. GRAU (C1-C4-C5-C6-C7), JR. ZARUMILLA (C5-C6-C7-C8-C9), JR. BOLIVAR (C5), JR CAJAMARCA (1), JR. ICA (1), JR. BOLOGNESI (C1), JR. N. PUGA (C1-C2), JR. OLAYA (C2-C3-C4-C5), JR. ATAHUALPA (C2-C4-C5-C6-C7) JR. STA CRUZ (C3), AV S.ORREGO (C1) , AV. B.AIRES (C1-C2-C3-C4), PROLOG BOLOGNESI (C1-C2-C3). N. PUGA (C1-C2-C3), PSJ: LOS EUCALIPTOS (C1) Y LOS SAUCES (C2-C3) DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI 2438766, monto ejecutado de **S/ 2,178,234.14** – porcentaje de participación al 50% - **SI CUMPLE**.
13. Presenta copia del Contrato N° 24-2018-MPP de fecha 13/12/2018 suscrito la Municipalidad Provincial de Paíta con el CONSORCIO PAITA con participación de BERAKA 0915 S.A.C., adjunta el Acta de Recepción de fecha 01/10/2020 y la Liquidación Final aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-MPP/GM de fecha 06.01.2021 – MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS, MUROS DE CONTENCIÓN DEL PUEBLO JOVEN LA MERCED Y JR. MIGUEL GRAU DE LA URBANIZACIÓN SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA PIURA, monto ejecutado de **S/ 7,542,446.76** – porcentaje de participación al 70% - **SI CUMPLE**.
14. Presenta copia del Contrato N° 028-2018-MPP de fecha 28/12/2018 suscrito la Municipalidad provincial de Paíta con el CONSORCIO PAITA II con participación de BERAKA 0915 S.A.C., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 01/09/2020 y Liquidación Final de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 554-2020-MPP/GM de fecha 14/12/2020 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS JR. FRANCISCO BOLOGNESI DE LA CIUDAD DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA CIUDAD DE PAITA, DISTITIRO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA CON CUI N° 2402147, monto ejecutado de **S/ 6,343,338.11** – porcentaje de participación al 90% - **SI CUMPLE**.
15. Presenta copia del Contrato N° 037-2020/MPS-SGL de fecha 09/11/2020 suscrito la Municipalidad Provincial de Sullana con el CONSORCIO SANTA JULIA, con participación de BERAKA 0915 S.A.C., adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 07/05/2021 y la Liquidación de Contrato de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0742-2021/MPS de fecha 07/06/2021 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL TRAMO 1-353 – CALLE SANTA JULIA DESDE CANAL VIA HASTA AV. JOSE DE LAMA DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA – PIURA, monto ejecutado de **S/ 1,478,214.83** – porcentaje de participación al 90% - **SI CUMPLE**.
16. Presenta copia del Contrato N° 0028-2020/MPS-SGL de fecha 30/09/2020 suscrito la Municipalidad Provincial de Sullana con BERAKA 0915 S.A.C., adjunta el Acta de Recepción de Obra de fecha 31/08/2021 y la Resolución de Liquidación de Contrato de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1302-2021/MPS de fecha 15/10/2021 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. JARDÍN, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA CÓDIGO SNIP N° 204549, monto ejecutado de **S/ 8,260,884.40** – porcentaje de participación al 100% - **SI CUMPLE**.
17. Presenta copia del Contrato N° 011-2016-MDCH de fecha 28/12/2016, suscrito la Municipalidad



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Distrital de Chongoyape con el CONSORCIO HUACA con participación de CORPORACIÓN ARECO S.A.C. adjunta Acta de Recepción de Obra de fecha 16/02/2018 y la Liquidación Final de Contrato de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0151-2018-MDCH/A de fecha 14/08/2018 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO HUACA BLANCAS Y CONTORNO DEL PARQUE DEL SECTOR LIBERTAD, DISTRITO CHOGOYAPE –CHICLAYO - LAMBAYEQUE, monto ejecutado de **S/ 1,574,244.82** – porcentaje consorciado al 50% - **SI CUMPLE**.

- 18. Presenta copia del Contrato N° 002-2022-MDEP/A de fecha 12/12/2022, suscrito la Municipalidad Distrital de Eten Puerto con el CONSORCIO HUMBOLT con la participación de CORPORACIÓN ARECO S.A.C., adjunta el Acta de Recepción de Obra de fecha 20/10/2023 y la Liquidación técnica y financiera de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 214-223-MDEP/A de fecha 09/12/2023 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CA. SUCRE CDA 02 Y 03, AV. J.A. GARCIA Y GARCIA CDA 01-02, CA. JUAN FANNING CDA 02-03, DEL DISTRITO DE ETEN PUERTO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, monto ejecutado de **S/ 1,749,060.78** – porcentaje de participación al 45% - **SI CUMPLE**.

En consecuencia, el CONSORCIO IMPERIAL (E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C – QUISPE ZARATE RICHARD KRIS – CORPORACION ARECO S.A.C. – CORPORACION ALJAR S.A.C. – BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), en total acumula una experiencia de **S/54,951,835.26**, por lo que **SI CUMPLE** la experiencia exigida.

De la evaluación realizada a la experiencia del postor en la especialidad, en relación a los postores admitidos, se detalla los resultados en el siguiente cuadro:

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social del Postor	Estado
1	CONSORCIO APAGÓN (MEJESA S.R.L. – CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L. – DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.)	NO CALIFICA
2	CONSORCIO IMPERIAL (E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C – QUISPE ZARATE RICHARD KRIS – CORPORACION ARECO S.A.C. – CORPORACION ALJAR S.A.C. – BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CALIFICA

En señal de conformidad, suscriben el presente documento


JAIRO IVAN ALEGRIA MORI
 Miembro Titular


VICTOR JOSUE JUSCAMAITA ARTEAGA
 Miembro Titular


ARTURO JAIME AVILA TORPOCO
 Presidente Titular